REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO NOMBRA CURADOR AD-LITEM							
FECHA	Ocho (8) de Marzo de Dos Mil Veintidós (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	**2017**	**00560**	00
DEMANDANTE	ARLINTON ANTONIO CORDOBA GARCIA						
DEMANDADO	CONSTRUCTORA MANGLARES S.A.S. Y OTRO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

Surtido como se encuentra el emplazamiento de la CONSTRUCTORA MANGLARES S.A.S., el Despacho con base en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, designa como curador ad-litem de la mencionada sociedad a la abogada CLAUDIA ELENA BAENA RESTREPO quien se identifica con la CC. 43.516.289 y T.P. No. 90.378 del C. S. de la J., y se localiza en la dirección Calle 50 # 53-44 Of. 607 Edificio Maria Victoria, teléfonos 300 205 24 23. Correo electrónico: cbaena4@hotmail.com

Se ordena a la parte demandante que comunique la designación al referido curador por el medio más expedito, advirtiéndole que el presente nombramiento es de forzosa aceptación, conforme lo regula la norma en cita.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:

PROYECTO: js

Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c14b3b890eb3bf2e5658fb8237d40c59631b56ce8c645238481e361f578a65f**
Documento generado en 08/03/2022 07:34:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica